



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **101/05**

Salta, **21 ABR 2005**
Expediente N° 12.035/05

VISTO:

La Resolución N° D-034/05 de esta Facultad, a través de la cual se convoca a Concurso Interno de Antecedentes y prueba de oposición, conforme a lo dispuesto por la Resolución CS. N° 687/88 y sus modificatorias, para la cobertura del cargo Categoría 7 - Supervisor de Red, del agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el 05 de Abril próximo pasado, se produjo el vencimiento del plazo de inscripción, no habiéndose registrado la inscripción de postulante alguno.

Que ante esta situación, la Resolución N° 687/88 – Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta y su modificatorias, en el Artículo 3° inc.b) de la Resolución N° 056/93 del Consejo Superior, establece que los Concursos Generales se utilizarán por no poder cubrir la vacante por concurso interino;

Que, por tal motivo, corresponde el llamado a concurso general, circunscripto al ámbito de la Universidad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar desierto el llamado a Concurso Interno convocado por Resolución N° D-034/05, por las razones invocadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Convocar a Concurso General de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir 1 (un) cargo del agrupamiento técnico de la Planta de Personal de Apoyo Universitario, el que se registrará por las normas dispuestas en la Resolución N° 687/88 y modificatorias, estableciéndose la misión y funciones para dicho cargo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) cargo – Cat. 07 SUPERVISOR DE RED

MISION:

Brindar a la comunidad universitaria un servicio regular y eficiente en cuanto al funcionamiento de la/s red/es que estén a su cargo posibilitando el desarrollo de las actividades científico-académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

FUNCIONES:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

101/05

21 ABR 2005
Salta,
Expediente N° 12.035/05

Funciones Generales:

- Mantener, configurar, y dar soporte operativo a todo lo inherente a su actividad: Instalaciones, hardware, software, etc.
- Optimizar el uso de hardware y software empleado y asegurar un adecuado intercambio de información entre las distintas estaciones de trabajo.
- Garantizar la seguridad, confidencialidad e inviolabilidad del material almacenado en los servidores bajo su supervisión.
- Desarrollar las acciones necesarias tendientes a la capacitación de los recursos humanos.
- Dar soporte técnico y asesoramiento en el aspecto informático a los usuarios y/o encargados informáticos de las cátedras, institutos y/o de otras dependencias que estén bajo su supervisión.
- Coordinar con las Unidades Académicas y dependencias de la Universidad, a través de una Comisión Permanente que entienda desde lo científico-académico, a) Proyectos informáticos y de comunicaciones, b) Implementación de nuevos servicios, c) Las políticas a llevar adelante en todo lo que respecta a sus funciones y a la relación con los usuarios y d) Todo otro tipo de acciones propias de las funciones a desarrollar.
- Proponer los mecanismos y parámetros que permitan medir el correcto funcionamiento de la red a su cargo, como las acciones a seguir para optimizar los mismos.

Funciones Particulares:

- Confeccionar un informe técnico del cableado estructurado, parque informático (Hardware y software) y normativas vigentes en su área por lo menos una vez al año, el que elevará al Decano de la Facultad o autoridad superior.
- Definir e implementar de políticas de protección y de seguridad. Ej. Identificación de usuario (Nombre + palabra clave), permisos de accesos, gestión de archivos, etc..
- Instalar servidores proxy e implementar firewalls, que permiten asegurar la NO entrada de intrusos externos en la red interna.
- Administrar enlaces ADSL o de otro tipo a instalarse.
- Implementar un control de virus, spyware, spam, etc., en servidores de correo, servidores de aplicaciones y PC's de usuarios y mantenimiento de programas y equipos del Dpto. de Alumnos.
- Aconsejar el acondicionamiento de los espacios físicos logrando un lugar seguro (enrejado de las ventanas y reforzamiento de las puertas, control de acceso, colocación de sensores de humo/calor y la incorporación de UPS).
- Proponer mejoras y participar en la confección de los pliegos de compra.
- Construcción, diseño y puesta en marcha de la Mesa de Ayuda en su dependencia (Establecer un horario de atención).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

101/05

21 ABR 2005

Salta,

Expediente N° 12.035/05

ARTICULO 3°: Establecer las siguientes condiciones generales y particulares para el cargo motivo del concurso:

- Las estipuladas en la Resolución CS N° 687/88.
- Revistar en la Planta de Personal Permanente de la Universidad.
- Poseer Titulo Universitario de grado con incumbencias en Comunicaciones y Sistemas.
- Tener conocimientos en protocolos de Internet, configuración de interfase y servidores, tablas de ruteo, capacidad de instalar y configurar estaciones de trabajo GNU linux, windows, firefox y openoffice. Sobre normas técnicas y legales de la U.N.Sa. y cableado estructurado.
- Conocimientos profundos en cuanto a la operación y mantenimiento de bases de datos postgres, programación perl cgi, junto a familiaridad con c y bash.

ARTICULO 4°: DEJAR ACLARADO que la remuneración mensual para el cargo se establecerá en concordancia con lo que fijen las leyes vigentes, y el horario de trabajo será de treinta y cinco (35) horas semanales, el que se fijará de acuerdo con los requerimientos de la Facultad.

ARTICULO 5°: Designar a los miembros del Jurado que tendrá a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso convocado en el artículo 2°.-

MIEMBROS TITULARES

VACA, Walter Orlando (U.N.Sa.)

CORRILLO, Dionisio (U.N.Sa.)

TAURIAN, Oscar (UNRC)

MIEMBROS SUPLENTES

BORDIGNON, Fernando (UNLuján)

RUBIO, Carlos (U.N.Sa)

Es oportuno recordar, que formar parte de un Jurado y/o tribunal examinador, constituye una carga pública y no facultativa, por lo que las posibles excusaciones y/o recusaciones deben estar fundadas en lo que determina el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Art. 70 del Escalafón para el Personal no Docente de las Universidades Nacionales).

ARTICULO 6°: Fijar el siguiente cronograma de actividades para el Concurso Interno:

Publicidad: A partir del 25 de Abril de 2.005.

Inscripción y presentación de antecedentes: En Mesa de Entradas de la Facultad, desde el 26 y hasta el 31 de Mayo de 2005 en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00, mediante nota dirigida al Señor Decano, en original y copia, carpeta con Curriculum Vitae y fotocopias autenticadas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **101/05**

21 ABR 2005

Salta,
Expediente N° 12.035/05


de documentación probatoria, en sobre cerrado y firmado por el interesado, los que podrán solicitar la certificación y/o legalización de documentación ante la Secretaría de la Facultad.

Entrevistas y Pruebas de Oposición: El 13 de Junio de 2.005 a las 09:00 horas en la Facultad de Ciencias de la Salud.


ARTICULO 7°: Solicitar a A.P.U.N.Sa., designar Veedores Titular y Suplente, para el concurso convocado.

ARTICULO 8°: Hágase saber y notifíquese a: Rectorado, Secretarías, Asesoría Jurídica, Direcciones Generales de Administración, de Obras y Servicios, Dirección General de Personal, Dirección de Publicaciones e Impresiones, Consejo de Investigación, Facultades, Sedes, Institutos, integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., publíquese en cartelera, para su toma de razón y demás efectos y RESERVESE.

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
Facultad de Ciencias de la Salud